

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.414 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángeles Fernández Valencia, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Mad Ifactory Lab, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por doña Ángeles Fernández Valencia, frente a “Mad Ifactory Lab, Sociedad Limitada” y, en consecuencia, acuerdo condenar a la misma a abonar a la actora la cantidad de 1.302,34 euros, junto con el interés prevenido en el artículo 29.3 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial para el supuesto de insolvencia.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Mad Ifactory Lab, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de diciembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.017/19)

